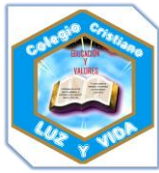


COLEGIO CRISTIANO LUZ Y VIDA Resolución No. 003861 del 13 de octubre de 2021.	VERSIÓN 01-21.
PROYECTO SERVICIO SOCIAL- SSOE	Páginas:

**PROYECTO: SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO
ESTUDIANTIL
SSEO**

GRADO: NOVENO

**JOHANA LYNN ESTEBAN GONZÁLEZ
COORDINORA SERVICIO SOCIAL
2023**



COLEGIO CRISTIANO LUZ Y VIDA Resolución No. 003861 del 13 de octubre de 2021.	VERSIÓN 01-21.
PROYECTO SERVICIO SOCIAL- SSOE	Páginas:

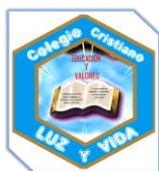
JUSTIFICACION

La formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la institución Educativa, hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan el grado noveno, y comprende:

El fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el proyecto educativo institucional como: la autonomía, responsabilidad, puntualidad, respeto, solidaridad, la honradez, la cooperación mutua, la toleración y la comunicación asertiva.

La creación de espacios de proyección a la comunidad que permitan, el contacto directo y la integración en la realización de trabajos colaborativos.

Experimentar la necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional.



COLEGIO CRISTIANO LUZ Y VIDA Resolución No. 003861 del 13 de octubre de 2021.	VERSIÓN 01-21.
PROYECTO SERVICIO SOCIAL- SSOE	Páginas:

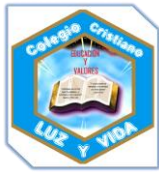
PRESENTACION

La institución Educativa Colegio Cristiano Luz y Vida, tiene como objetivo contribuir a la formación integral del estudiante permitiéndole acercarse a la realidad por medio de proyectos educativos, orientados al desarrollo social, familiar y cultural y tenido como finalidad ultima la adquisición de una conciencia para el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de los estudiantes del grado Noveno que buscan culminar su bachillerato con herramientas básicas de habilidad, responsabilidad y cumplimiento de sus deberes como estudiante.

Es tarea de toda Institución Educativa de calidad el velar por el desarrollo de proyectos de Trabajo Social que permitan cumplir con lo estipulado por la ley en primer lugar y, además, mejorar la proyección social de los estudiantes en labores de beneficio tanto para ellos mismos como para la comunidad educativa en general. En ese orden de ideas consideramos necesario revitalizar el quehacer de este proyecto en la Institución Educativa Colegio Cristiano Luz y Vida ayudando a los estudiantes a cumplir cabalmente con el desempeño y las metas propuestas.

Todo estudiante del grado Noveno debe cumplir un proyecto de trabajo social en su comunidad, específicamente con entidades oficiales, certificando el tiempo de servicio prestado y la labor realizada por él.

Este proyecto facilita a toda la comunidad educativa, directivos, docentes y padres de familia, el que los estudiantes sean autónomos y logren cimentar con bases fuertes lo que será en el futuro próximo su proyecto de vida; se busca igualmente agradecer el servicio ofrecido por la Institución en la que se le da oportunidad a los estudiantes para que se vinculen con los subproyectos que se desarrollan en las diferentes áreas del conocimiento y en actividades



COLEGIO CRISTIANO LUZ Y VIDA Resolución No. 003861 del 13 de octubre de 2021.	VERSIÓN 01-21.
PROYECTO SERVICIO SOCIAL- SSOE	Páginas:

prácticas de servicio a la comunidad esperando que muchos de ellos continúen comprometidos con nuestra institución y con su comunidad más cercana.

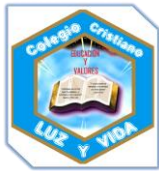
Los estudiantes prestan su servicio social de dos maneras dentro y fuera de la Institución Educativa, así:

Dentro de la Institución:

Los estudiantes buscan aplicar sus conocimientos a través de prácticas pedagógicas de refuerzo en las áreas básicas (Ciencias Naturales, Matemáticas, Lengua Castellana e Inglés), a estudiantes que en los diferentes grados que lo necesiten, específicamente en los grados de Primaria y Preescolar; además, existen otros programas o actividades que contribuyen a fortalecer los valores éticos, culturales, artísticos y deportivos como: baloncesto, fútbol, etc., en los cuales pueden contribuir con su conocimiento y entusiasmo. Pueden colaborar igualmente en la prestación del Servicio Social en oficinas como auxiliares en: Secretarías, Biblioteca, Sala de Sistemas, archivadores y otros.

Fuera de la Institución:

Los estudiantes pueden desarrollar un trabajo de apoyo a la comunidad, proyectando su servicio en Instituciones como: Hogares de Bienestar Familiar, Acción Social, Bibliotecas, Cruz Roja, Grupos Juveniles, IMDER, Casas de la Cultura, Iglesias, etc.



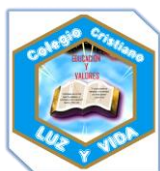
COLEGIO CRISTIANO LUZ Y VIDA Resolución No. 003861 del 13 de octubre de 2021.	VERSIÓN 01-21.
PROYECTO SERVICIO SOCIAL- SSOE	Páginas:

OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la formación integral del estudiante de la comunidad educativa Colegio Cristiano Luz y Vida, a través de su acercamiento con la realidad de su entorno, consolidar la formación académica, desarrollar habilidades, destrezas y valores, que le faciliten la interacción con la sociedad, buscando lograr un impacto cultural y una transformación socio-familiar que permita formar jóvenes autónomos, capaces de ser responsables y de fortalecer las relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa en particular y de su grupo social en general.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Desarrollar en los estudiantes, un espíritu de responsabilidad, interés y cumplimiento del deber como estudiante para el servicio de la comunidad.
2. Participar en el acompañamiento de los diferentes proyectos transversales o comunitarios.



COLEGIO CRISTIANO LUZ Y VIDA Resolución No. 003861 del 13 de octubre de 2021.	VERSIÓN 01-21.
PROYECTO SERVICIO SOCIAL- SSOE	Páginas:

MARCO LEGAL

¿QUÉ ES EL SERVICIO SOCIAL?

Se entiende por Servicio Social, la práctica que realizan los estudiantes del grado noveno con la comunidad; como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso Educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario acorde con los principios educativos Institucionales.

El servicio social estudiantil es la actividad de carácter temporal, que debe desempeñar el estudiante durante un tiempo fijado en la legislación, en ochenta horas, como requisito indispensable para obtener el título de Bachiller y se constituye un vínculo entre las Instituciones educativas y el sector público y social, además, permite integrar eficazmente los planes y programas de estudio a las necesidades y prioridades de desarrollo de las comunidades.

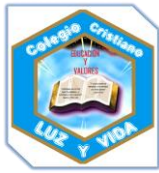
¿QUIENES PARTICIPAN DEL SERVICIO SOCIAL EN LA INSTITUCION?

Los agentes educativos involucrados en la ejecución y cumplimiento del servicio social de la Institución Educativa Colegio Cristiano Luz y Vida son la Rectora, la Coordinadora académica y del servicio social, los docentes, los directores de grado y por supuesto los estudiantes.

La Rectora de la Institución Educativa, será el responsable ante la Secretaría de Educación, del cumplimiento del proyecto dentro de la Institución.

El Coordinador académico será responsable del desarrollo del proyecto del servicio social dentro de la Institución.

La coordinadora del servicio social de la Institución es quien se encarga de liderar la conducción, ejecución, supervisión evaluación y certificación del Proyecto.



COLEGIO CRISTIANO LUZ Y VIDA Resolución No. 003861 del 13 de octubre de 2021.	VERSIÓN 01-21.
PROYECTO SERVICIO SOCIAL- SSOE	Páginas:

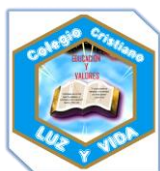
Los docentes de la Instituciones que desarrollen los proyectos de Tiempo libre, Democracia, Educación sexual, Ecología y Prevención, encuentros de universidades, convivencia, grupos significativos, monitorias, actividades extra-clase entre otros.

Los directores de grupo del grado noveno quienes serán asesores, orientadores y facilitadores en el cumplimiento del servicio social obligatorio.

Los estudiantes quienes tendrán a su cargo la ejecución de las acciones y proyectos Institucionales mediante convenios debidamente autorizados.

El Ministerio de Educación Nacional, en su Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1.996, establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

La ministra de Educación en ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas en los artículos 39 y 148 de la Ley 115 de 1994 y del Decreto 1860, determina el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del Servicio Social del estudiante, dispuesto en los artículos 66 y 97 de la Ley 115 de 1994, entregando al ministerio de Educación Nacional la función de establecer y organizar el funcionamiento regular del Servicio Social con el fin de contribuir al desarrollo social, educativo, ético y cultural de la comunidad; igualmente, contribuir al desarrollo educativo y al logro de una educación de calidad, especialmente en su zona de influencia.



COLEGIO CRISTIANO LUZ Y VIDA Resolución No. 003861 del 13 de octubre de 2021.	VERSIÓN 01-21.
PROYECTO SERVICIO SOCIAL- SSOE	Páginas:

CONTENIDOS FUNDAMENTALES DE LA LEY 115 DE 1994

Artículo 1

Establece los aspectos del Servicio Social Estudiantil Obligatorio que deben ser tenidos en cuenta por los Establecimiento Educativos privados y oficiales con el fin de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, contribuyendo así a su formación social y cultural a través de proyectos pedagógicos, tendientes al desarrollo de valores como la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

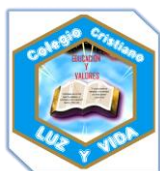
Artículo 2

Hace referencia a la integración del proyecto de Servicio Social al currículo Institucional, igualmente en el manual de convivencia deben estar establecido los criterios y reglas que deberán atender los educandos en sus obligaciones.

Artículo 3

La prestación del servicio social se desarrolla en las Instituciones Educativas bajo los siguientes objetivos:

- a- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, desarrollando y adquiriendo compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de su entorno.
- b- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación y el respeto por los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno.
- c- Promover acciones educativas para el mejoramiento de la comunidad.
- d- Desarrollar conocimientos y habilidades en los educandos que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- e- Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre.



COLEGIO CRISTIANO LUZ Y VIDA Resolución No. 003861 del 13 de octubre de 2021.	VERSIÓN 01-21.
PROYECTO SERVICIO SOCIAL- SSOE	Páginas:

Artículo 4

Para dar cumplimiento a los objetivos específicos y a las actividades que se desarrollan en la prestación del Servicio Social Obligatorio, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a- Permitir la relación del conocimiento con su formación personal y social.
- b- Los proyectos pedagógicos que se adopten al servicio social, deben ser continuos y que presten beneficio a la comunidad.
- c- Articular acciones educativas del establecimiento con lo cultural y lo comunitario en beneficio de la comunidad.
- d- El servicio social atenderá necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, tales como alfabetización, salud, educación ambiental, educación ciudadana, grupos juveniles, recreación dirigida, y actividades intelectuales.

Artículo 5

Hace referencia a los mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes puedan atender las asesorías, orientaciones y asistencia a los educandos en el desarrollo de sus proyectos.

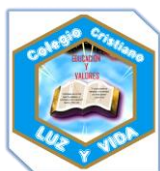
Artículo 6

La Institución Educativa debe programar una intensidad horaria de ochenta horas de prestación del Servicio Social Obligatorio en un proyecto pedagógico durante el tiempo de formación en los grados Décimo y Once de educación media, de acuerdo al decreto 1860 de 1994.

Artículo 7

En consideración al carácter obligatorio del Servicio Social estudiantil, debe cumplir con la intensidad horaria definida y el proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

En este sentido, el Proyecto Educativo Institucional orienta su gestión y proyección comunitaria desde el Servicio Social del Estudiantado.



COLEGIO CRISTIANO LUZ Y VIDA Resolución No. 003861 del 13 de octubre de 2021.	VERSIÓN 01-21.
PROYECTO SERVICIO SOCIAL- SSOE	Páginas:

METODOLOGIA

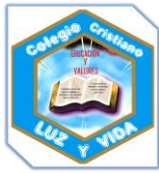
Para desarrollar las diferentes actividades del proyecto del Servicio Social Obligatorio en la Institución Educativa Colegio Cristiano Luz y Vida, es necesario conocer conceptos fundamentales para el buen desempeño y cumplimiento del proyecto.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO?

La Ley 115 de 1994 antes mencionada, concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local, que en armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma ley, se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.

El Servicio Social de los Alumnos de la Institución Educativa Colegio Cristiano Luz y Vida tiene como objetivo:

1. Contribuir a la formación integral y capacitación de los alumnos.
2. Desarrollar en los prestadores del servicio social obligatorio, un elevado sentido de pertenencia y una profunda conciencia de solidaridad con la comunidad y la sociedad a la que pertenece.
3. Colaborar con los docentes de la institución en las diferentes áreas realizando trabajos que permitan mejorar en los estudiantes la responsabilidad, el sentido de pertenencia, su autonomía y la capacidad de proyectar sus habilidades como proyecto de vida.

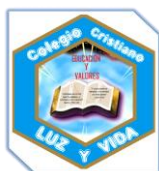


COLEGIO CRISTIANO LUZ Y VIDA Resolución No. 003861 del 13 de octubre de 2021.	VERSIÓN 01-21.
PROYECTO SERVICIO SOCIAL- SSOE	Páginas:

Sub-proyectos de estudiantes

1. Realización de material didáctico para la Institución Educativa como carteleras, rótulos, señalizaciones, horarios, cronogramas, etc.
2. Acompañamiento a estudiantes del grupo de lectura y escritura.
3. Acompañamiento a los profesores de Primaria en el proceso de lectura, escritura y matemáticas.
4. Acompañamiento en actividades de recreación y deportes con primaria y preescolar.
5. Realización de actividades de capacitación con el mantenimiento y uso del laboratorio de la institución.
6. Acompañamiento a los estudiantes en las salas de sistemas para el buen uso y mantenimiento de las mismas.
7. Cooperación en la Institución educativa en: Biblioteca, Sala de Sistemas, adecuación de aulas y laboratorios, cuidado y preservación del medio ambiente, desarrollo en actividades lúdico-deportivas.
8. Ayuda a sedes comunales y hogares de bienestar familiar.

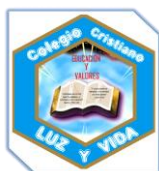
No es tarea de los estudiantes que cumplen con su trabajo social dar clases en los salones o en la institución; tampoco son labores a realizar por estos estudiantes el pasar notas y/o calificar exámenes y trabajos de los docentes, y menos manejar asuntos que sólo competen a la Institución como llaves, claves de sistemas y alarmas.



COLEGIO CRISTIANO LUZ Y VIDA Resolución No. 003861 del 13 de octubre de 2021.	VERSIÓN 01-21.
PROYECTO SERVICIO SOCIAL- SSEO	Páginas:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

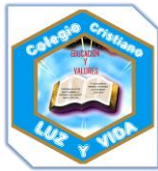
FECHA	ACTIVIDADES
MARZO	Reunión de inducción a Estudiantes del grado noveno en audiovisuales. Lectura y orientación legal sobre los decretos que reglamentan la prestación del servicio social obligatorio. Orientación sobre la prestación del servicio social, su importancia, requisitos a cumplir y presentación de resultados debidamente diligenciados entregados por la coordinadora del servicio social.
	Entrega de formatos de inscripción para el SSEO
	Entrega de carpetas con todos los documentos necesarios para prestación del SSEO.
	Asignación de espacios dentro de la institución para prestar el SSEO.
	Orientación y asignación de plazas dentro y fuera de la institución.
	Inicio de SSEO.
	Solicitud de docentes de Primaria en jornada contraria que requieran auxiliares de apoyo para sus estudiantes y revisados por la coordinadora de SSEO.
ABRIL	Desarrollo de la primera actividad de acompañamiento a la comunidad.
MAYO	Desarrollo de la segunda actividad de acompañamiento a la comunidad.
JUNIO	Presentación de primeros resultados debidamente diligenciados por los estudiantes y revisados por la coordinadora del SSEO.
AGOSTO	Desarrollo de la tercera actividad de acompañamiento a la comunidad.
OCTUBRE Y NOVIEMBRE	Finalización del SSEO
	Entrega de carpetas con el registro de horas del SSEO a la coordinadora del SSEO.
NOVIEMBRE	Entrega de certificados e informes de la coordinadora de SSEO a la secretaria académica.



COLEGIO CRISTIANO LUZ Y VIDA Resolución No. 003861 del 13 de octubre de 2021.	VERSIÓN 01-21.
PROYECTO SERVICIO SOCIAL- SSOE	Páginas:

PROCESO A SEGUIR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

1. Inscribirse en los programas de Servicio Social previamente aprobados por los órganos competentes. Para ello deberán realizar los trámites administrativos establecidos por la Coordinadora encargada del Servicio Social.
2. Realizar las actividades señaladas por sus asesores en las Instituciones donde estén adscritos.
3. Los alumnos próximos a prestar el Servicio Social deberán conocer el reglamento general del Servicio Social Obligatorio.
4. Todo alumno deberá estar debidamente registrado en la base de datos; de lo contrario no será válido el servicio social.
5. Asistir a las reuniones de difusión que se programen en las escuelas por los coordinadores para las orientaciones previas a la prestación del Servicio Social.
7. Informar periódicamente de sus actividades en los términos que señale la coordinación de su Escuela y reportar las dificultades que se le presenten durante prestación del Servicio Social.
8. Es obligación del prestador presentar un informe final de las actividades realizadas, en un diario de campo con todas las actividades relacionadas teniendo en cuenta, fecha, actividad y descripción de la misma, tiempo y firma de su asesor.
9. Los alumnos que hayan recibido material, implementos u otras herramientas en el momento de ser asignadas las actividades deben responder por estos en el momento de culminar la actividad.
10. El Servicio Social no será aprobado cuando el estudiante no cumpla con las disposiciones establecidas en el reglamento de Servicio Social vigente.
11. En caso de presentar algún problema en el cumplimiento del Servicio Social, el estudiante deberá solicitar por escrito a su coordinador de escuela la baja temporal para suspenderlo de manera provisional y proceder a su asignación en el periodo inmediato posterior.
12. El estudiante deberá participar en los proyectos que le sean asignados.
13. El estudiante debe ser respetuoso de las costumbres, tradiciones y procedimientos de las comunidades, instituciones y organismos donde preste su Servicio Social.
14. Cuidar la imagen de ser estudiante de la Institución Educativa Colegio Cristiano Luz y Vida.
15. Debe cumplir con el horario y las condiciones convenidas con la institución.
16. Deberá presentar el diario de campo debidamente diligenciado y firmado por su asesor con todas las actividades realizadas durante sus ochenta horas de Servicio Social Obligatorio.
17. La Institución Educativa Colegio Cristiano Luz y Vida deberá Informar a los padres de familia acerca de la responsabilidad de los estudiantes con la prestación del Servicio Social obligatorio haciendo énfasis en que el

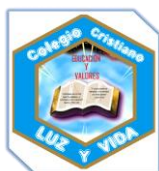


COLEGIO CRISTIANO LUZ Y VIDA Resolución No. 003861 del 13 de octubre de 2021.	VERSIÓN 01-21.
PROYECTO SERVICIO SOCIAL- SSOE	Páginas:

mismo deberá prestarse en jornada contraria y por un tiempo de ochenta horas, dentro o fuera de la institución y con entidades oficiales reconocidas, todo ello como prerrequisito para la obtención de su grado de bachiller.

Estrategias para evaluación del proyecto

1. Reuniones con asesores educativos, para conocer la permanencia del estudiante en la prestación de su servicio social.
2. Visitas a las Instituciones Educativas, con el fin de verificar el cumplimiento del servicio social por parte de los educandos.
3. Llamadas de seguimiento a las diferentes sedes educativas, donde los educandos prestan su servicio social, en jornada contraria.
4. Contacto permanente con los estudiantes.
5. Seguimiento al diario de campo y observaciones generales.
6. Exigencia en su presentación personal y responsabilidad en sus quehaceres como estudiantes.



COLEGIO CRISTIANO LUZ Y VIDA Resolución No. 003861 del 13 de octubre de 2021.	VERSIÓN 01-21.
PROYECTO SERVICIO SOCIAL- SSOE	Páginas:

1- INSCRIPCIÓN SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

AUTORIZACIÓN

Ocaña, _____ de _____ del 20 _____

Profesora

JOHANA LYNN ESTEBAN GONZÁLEZ

Coordinadora Servicio Social Obligatorio Estudiantil (SSOE)

Ocaña

Cordial Saludo:

Como padre de familia, permito remitir a mi hijo(a)

Quien actualmente se encuentra matriculado en este establecimiento cursando el grado _____ y autorizo para que pueda cumplir con el SSOE en la entidad y labor que sea asignada.

Atentamente,

Nombre padre de familia/acudiente

Nombre madre de familia/acudiente

INSCRIPCIÓN

Nombre del Estudiante: _____

Grado: _____

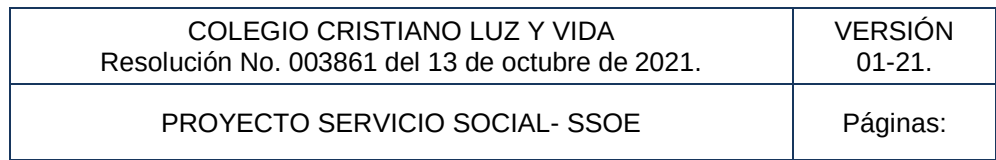
Documento de identidad: T.I. ____ C.C. ____ N° _____ De:

Me gustaría prestar mi Servicio Social Obligatorio Estudiantil (marca con x las opciones de tu preferencia)

☐	SENA
☐	Cruz Roja
☐	IMDER
☐	Apoyo Escolar
☐	Apoyo Institucional
☐	Otra - ¿cuál?

El horario y los días en los que podría asistir serian **(marcar con x y luego será asignado)**

DIAS A ASISTIR	L	☐	M	☐	M	☐	J	☐	V	☐	S	☐	D	☐
-----------------------	----------	--------------------------	----------	--------------------------	----------	--------------------------	----------	--------------------------	----------	--------------------------	----------	--------------------------	----------	--------------------------

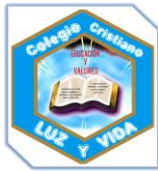


Firma del padre de familia o

Nombre:

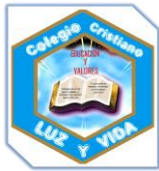
2-REGITRO DE HORAS SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

[illegible][illegible]



COLEGIO CRISTIANO LUZ Y VIDA Resolución No. 003861 del 13 de octubre de 2021.	VERSIÓN 01-21.
PROYECTO SERVICIO SOCIAL- SSOE	Páginas:

TOTAL HORAS CUMPLIDAS →						CERTIFICO QUE EL ESTUDIANTE QUE APARECE EN EL REPORTE, CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY (DECRETO 1860/94; RESOLUCIÓN 4210/96)		
OBSERVACIONES Y CONCEPTO DEL ASESOR DEL PROYECTO FRENTE AL TRABAJO REALIZADO POR EL ESTUDIANTE:						_____ FIRMA FINAL ASESOR DEL PROYECTO _____ FIRMA FINAL COORDINADOR SSOE		



COLEGIO CRISTIANO LUZ Y VIDA Resolución No. 003861 del 13 de octubre de 2021.	VERSIÓN 01-21.
PROYECTO SERVICIO SOCIAL- SSOE	Páginas:

3- FORMATO DE CERTIFICADO DE APROBACIÓN SSOE

CERTIFICADO INDIVIDUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE – SSEO

LOS SUSCRITOS RECTOR Y COORDINADORA DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO DEL ESTUDIANTE DE LA:

INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO CRISTIANO LUZ Y VIDA

HACE CONSTAR QUE EL EDUCANDO DEL GRADO _____

_____ T.I. No: _____

RECIBIO POR PARTE DE:

RECIBIO LA ORIENTACION, ASESORIA Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE SU SSEO EN:

Y CUMPLIÓ _____ HORAS PRACTICAS EN EL DESARROLLO DEL MISMO CIUDAD _____ FECHA DE CULMINACION _____

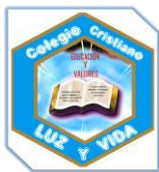
Para constancia de lo anterior se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

RECTORA INSTITUCION EDUCATIVA

COORDINADORA DEL SERVICIO SOCIAL

Elizabeth López Barbosa

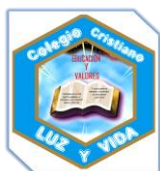
Johana Lynn Esteban González



COLEGIO CRISTIANO LUZ Y VIDA Resolución No. 003861 del 13 de octubre de 2021.	VERSIÓN 01-21.
PROYECTO SERVICIO SOCIAL- SSOE	Páginas:

FUNCIONES DEL COORDINADOR SSEO

1. Realizar reuniones con los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes de noveno grado para informarles sobre el Servicio Social del Estudiantado.
2. Fomentar en los estudiantes el espíritu de solidaridad y responsabilidad con el proyecto.
3. Hacer la motivación y la inducción sobre los objetivos y la filosofía del Servicio Social del Estudiantado.
4. Analizar con los estudiantes la legislación vigente.
5. Hacer un diagnóstico de los establecimientos donde se va a realizar el trabajo de proyección.
6. Coordinar el trabajo permanente con el Rector, el Coordinador y el asesor del Proyecto, de cada una de las agencias.
7. Asesorar y evaluar permanente la ejecución de los proyectos.
8. Estudiar los casos especiales de los estudiantes que requieran cambio de un programa y hablar con el Asesor del Proyecto, ya que, una vez ubicados los estudiantes, sólo puede cambiarse con la autorización del Coordinador y el asesor.
9. Mantener contacto permanente con las diferentes instituciones involucradas en el desarrollo de los proyectos comunitarios.
10. Entregar las hojas de control para que los estudiantes lo hagan diligenciar de sus respectivos asesores.



COLEGIO CRISTIANO LUZ Y VIDA Resolución No. 003861 del 13 de octubre de 2021.	VERSIÓN 01-21.
PROYECTO SERVICIO SOCIAL- SSOE	Páginas:

REGLAMENTO SSEO

Población objetivo

Estudiantes del grado décimo y undécimo del Colegio Cristiano Luz y Vida

Requisitos

- Ser estudiante activo del grado decimo o undécimo del Colegio Cristiano Luz y Vida.
- Estar inscrito en el programa SSEO
- Ser autorizado previamente por el consejo académico, una vez presentado y aprobado por este, el programa respectivo cuando se desee realizar en una entidad no autorizada.
- Cumplir con la normatividad legal vigente, el manual de convivencia y el presente reglamento.

Propósitos

ARTICULO 1°. RESOLUCION 4210 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1996:
Integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

Áreas de aplicación

El SSEO atenderá las necesidades educativas, culturales y sociales y de aprovechamiento educativo:

- ALFABETIZACION
- EDUCACION AMBIENTAL (DCTO. 1743774)
- EDUCACION CIUDADANA
- RECREACION DIRIGIDA Y ACOMPAÑAMIENTO INFANTIL
- FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES FISICAS, PRACTICAS E INTELECTUALES

Intensidad horaria

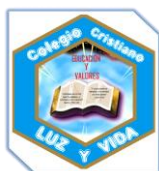
ARTICULO 6 RESOLUCION 4210 DE 1996

La intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 57 del decreto 1860 de 1994, así:

- **CAPACITACIÓN** **3 HORAS**
- **DESEMPEÑO** **77 HORAS**

El estudiante prestará el servicio social estudiantil obligatorio en:

PROYECTO PEDAGOGICO ASIGNADO



COLEGIO CRISTIANO LUZ Y VIDA Resolución No. 003861 del 13 de octubre de 2021.	VERSIÓN 01-21.
PROYECTO SERVICIO SOCIAL- SSOE	Páginas:

GRADO 9 DE LA EDUCACION MEDIA

Lo establece el PEI

Derechos de los estudiantes

- Participar activamente en el SSEO
- Recibir capacitación, asesoría, orientación y asistencia en el servicio y el proyecto.
- Tener un trato respetuoso y amable
- Disponer de un ambiente adecuado para el desarrollo del proyecto
- Recibir los soportes técnico-pedagógicos y administrativos para el desarrollo del proyecto.
- Presentar solicitudes o reclamos respetuosos.

Deberes de los estudiantes

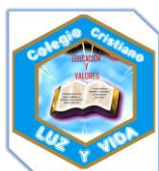
- Cumplir el manual de convivencia y el presente reglamento
- Asistir con uniforme del colegio según actividad
- Acatar las instrucciones de su jefe inmediato
- Respetar y permanecer en el sitio de trabajo
- Asumir con responsabilidad las actividades asignadas
- Cumplir con el horario y la jornada del proyecto
- Presentar en forma oportuna las excusas por inasistencia
- Resolver mediante el dialogo los conflictos
- Mantener excelentes reglas de higiene y cuidado personal
- Cuidar las instalaciones, equipos, muebles y materiales
- Favorecer el trabajo en equipo
- Solicitar permiso para ausentarse a no asistir, en caso de necesidad
- Cumplir en forma continua con el SSEO
- Cumplir con los objetivos del proyecto asignado
- Superar los logros propuestos del proyecto

Deberes de los padres y/o acudientes

- Velar porque su hijo(a) y/o acudido(a) cumpla estrictamente con el manual de convivencia y el reglamento del SSEO
- Facilitar y suministrar oportunamente los elementos y tiempos necesarios e indispensables para que su hijo(a) y/o acudido(a) desarrolle normalmente el SSEO

Derechos de los padres y/o acudientes

- Recibir información oportuna respecto del SSEO
- Ser informado de las fortalezas y oportunidades de mejoramiento de su hijo(a) y/o acudido(a) en desarrollo del proyecto
- Participar el o su familia, cuando sea posible, de los beneficios del SSEO



COLEGIO CRISTIANO LUZ Y VIDA Resolución No. 003861 del 13 de octubre de 2021.	VERSIÓN 01-21.
PROYECTO SERVICIO SOCIAL- SSOE	Páginas:

Metas del servicio

- Promover en un 100% las acciones comunitarias de servicios y mejoramiento de la comunidad.
- Lograr el 100% de participación en actividades que reconozcan e integren a la comunidad en el trabajo y uso del tiempo libre del colegio.
- Estimular al 100% a nuestros estudiantes respecto a la responsabilidad social para con su entorno social y el del colegio.

Seguimiento y control

CONSEJO DIRECTIVO
CONSEJO ACADEMICO
RECTORIA
COORDINACION
ORIENTACION
DOCENTES
ESTUDIANTES

Evaluación

ARTICULO 7° RESOLUCION NO. 4210 DE 1996

Requisitos de aprobación SSEO

- Atender de manera efectiva las actividades del proyecto pedagógico asignado.
- Cumplir la intensidad horaria definidas para el proyecto educativo institucional
- Superar los logros determinados en cada proyecto

REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA OBTENCION DEL TITULO DE BACHILLER

Carácter obligatorio del servicio social estudiantil artículo 97 de la ley 115 de 1994
Artículo 11 del decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la ley 115 de 1994

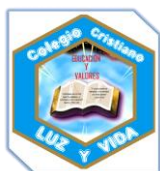
Sanciones

- Uniforme en la forma no autorizada o sin el mismo
- Mal estado de aseo y presentación personal
- Tres retardos injustificados
- Inasistencia por 3 veces consecutivas sin excusa justificada
- La reincidencia en estas faltas ocasiona suspensión en el SSEO

LA REINCIDENCIA EN ESTAS FALTAS OCASIONA EXCLUSION DEL SSEO

SUSPENSION DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL OBLIGATORIO

- Reiteración en inasistencias y retardos injustificados
- Faltas tipo I contra el manual de convivencia o el reglamento del SSEO
- Faltas tipo II contra el manual de convivencia o reglamento del SSEO, mientras la autoridad competente toma la decisión respectiva



COLEGIO CRISTIANO LUZ Y VIDA Resolución No. 003861 del 13 de octubre de 2021.	VERSIÓN 01-21.
PROYECTO SERVICIO SOCIAL- SSOE	Páginas:

- Reiteración en el no porte del uniforme del colegio
- No cuidado en su aseo y presentación personal
- Porte de armas corto punzantes, elementos no permitidos
- No presentación oportuna de la excusa correspondiente en caso de inasistencia

LA REINCIDENCIA EN ESTAS FALTAS OCASIONA EXCLUSIÓN DEL SSEO

RETIRO DEFINITIVO DEL SSEO

- Retiro por cualquier causa del colegio
- Falta Tipo II contra el manual de convivencia o reglamento del SSEO en ejercicio de la función
- Reincidencia en faltas después de suspensión

Certificación

Acta de terminación a satisfacción del SSEO debidamente por el rector y secretaria académica y anexada en la carpeta de registro escolar correspondiente.

Graduación

ARTÍCULO 7 RESOLUCIÓN 4210 DE 2010

CARÁCTER OBLIGATORIO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL Artículo 97o. de la Ley 115 de 1994

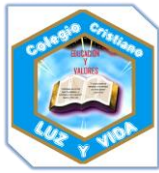
Para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo

REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER

Artículo 11o. del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 880. de la Ley 115 de 1994.E.D.

Vigencia

El presente reglamento de prestación del SSEO del Colegio Cristiano Luz y Vida. Rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las anteriores disposiciones que le sean contrarias.



COLEGIO CRISTIANO LUZ Y VIDA Resolución No. 003861 del 13 de octubre de 2021.	VERSIÓN 01-21.
PROYECTO SERVICIO SOCIAL- SSOE	Páginas:

Acta de adopción y aprobación del proyecto y reglamento SSEO

ARTICULO 2 RESOLUCION 4210 DE 1996: El SSEO hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 15 del decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 del mismo decreto.

El presente proyecto y reglamento de servicio social estudiantil obligatorio se adopta mediante acuerdo no. _____ de fecha _____ de marzo de 2023 del consejo directivo del colegio.

RECTORA: ELIZABETH LOPEZ

DOCENTE

DOCENTE

PADRE DE FAMILIA

PADRE DE FAMILIA

REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO

REPRESENTANTE ALUMNOS